



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 126

### PROYECTO RESOLUCIÓN DIAN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicó en su página web el [Proyecto de Resolución](#) “Por la cual se establecen las condiciones procedimentales y las especificaciones técnicas para la presentación de la información de que trata el Decreto 1159 de 2012 que deben suministrar las Entidades Financieras y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Decreto 1159 de 2012 establece la información que se debe suministrar por parte de las entidades financieras a través de las cuales se practica retención en la fuente y por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Así mismo, estipula la obligación para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de expedir dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia del decreto en mención, la resolución de que trata el artículo 8º de dicho decreto.

La DIAN recibirá comentarios, observaciones y sugerencias sobre el proyecto de resolución hasta el día 29 de agosto de 2012, a través del correo electrónico:

[mboterom1@dian.gov.co](mailto:mboterom1@dian.gov.co)

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO

27 de agosto de 2012